

RADICADO	682174089001-2021-00040-00
PROCESO	Verbal sumario de saneamiento de la pequeña propiedad rural
ACCIONANTE	PABLO ANTONIO ARDILA ARAQUE E ILMA MARIN PICO.
DEMANDADO	SILVESTRE PICO Y/O SILVESTRE ARAQUE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que se allego por parte del apoderado de la parte demandante evidencia de la corrección de la instalación de la valla proceder a surtir el registro del emplazamiento mediante el cargue del expediente en el Registro Web. Pasa a consideración del señor Juez para el trámite que corresponda. Sírvase conocer y proveer. Coromoro, 15 de febrero del año 2023

Nancy Rocío Gómez Marín
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, quince (15) de febrero de dos veintitrés (2023)

ASUNTO

En atención a la constancia secretaria que antecede, se procede a ordenar el ingreso del proceso en el registro nacional de personas emplazadas.

CONSIDERACIONES

Continuando con el trámite esta judicatura, por encontrar ajustado a derecho como lo preceptúa el artículo 108 C. G. del P, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, ordenara el respectivo emplazamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”, debiéndose publicar por secretaria la información de los emplazados en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S);

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría del despacho se surta el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del proceso radicado 682174089001-2021-00040-00, propuesto por **PABLO ANTONIO ARDILA ARAQUE E ILMA MARIN PICO**, mediante apoderado judicial, contra herederos indeterminados de SILVESTRE

RADICADO	682174089001-2021-00040-00
PROCESO	Verbal sumario de saneamiento de la pequeña propiedad rural
ACCIONANTE	PABLO ANTONIO ARDILA ARAQUE E ILMA MARIN PICO.
DEMANDADO	SILVESTRE PICO Y/O SILVESTRE ARAQUE

PICO Y/O SILVESTRE ARAQUE PICO, y demás personas desconocidas e indeterminadas, con la advertencia de que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Este auto se notifica por anotación en **Estado No. 007** del dieciséis (16) de febrero del año 2023, el cual se publica en el micrositio web del Juzgado en la página www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolínez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd240c35590ce96fea702750b53c628814f1aa0bb0872991dae04a0b86b1abab**

Documento generado en 15/02/2023 04:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>